

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., 10 FEB 2022

Sucesión 2020-0592

.-Incorporar al proceso los comunicados procedentes de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá – DIAN, Secretaria Distrital de Hacienda y de la Oficina de Instrumentos Públicos –Zona Centro-y sus contenidos en conocimiento de la parte interesada.

.-Conforme a lo solicitado en la demanda se ordena con fundamento en el artículo 492 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil, se requiere a MARIA ELIZABETH AVELLANEDA ALFARO, para que dentro del término de veinte (20) días manifieste si acepta o repudia la herencia dejada por el causante DANIEL AVELLANEDA.

.- Requerir a la secretaria efectuó el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente proceso de sucesión de conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 Ibídem, realizando la respectiva inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de un medio escrito.

NOTIFÍQUESE.



MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL  
JUEZ